



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

RESOLUCION GENERAL N° : 409
ENTIDADES FINANCIERAS
S/SUSPENSIÓN DE PRESENTACIÓN
REGÍMENES INFORMATIVOS
CONTABLES PARA PUBLICACIÓN
TRIMESTRAL/ANUAL

BUENOS AIRES, 10 de junio de 2002

VISTO las presentes actuaciones caratuladas "PROYECTO DE RESOLUCIÓN GENERAL S/ COMUNICACIÓN "A" 3624 DEL B.C.R.A. - DISPOSICIONES TRANSITORIAS-", que tramitan por Expediente N° 617/02, y

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de ratificar, con sentido general, la vigencia de los plazos establecidos en el artículo 1º, del Capítulo XXIII de las NORMAS (N.T. 2001) para que las emisoras remitan los Estados Contables Trimestrales y/o Anuales, resulta atendible considerar con carácter singular la situación que atañe a las entidades financieras autorizadas para funcionar en los términos de la Ley N° 21.526 y sus modificatorias.

Que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA con actuación en el ámbito específico, ha dictado la Comunicación "A" 3624 por la que resolvió suspender la presentación de los regímenes informativos contables para publicación trimestral y/o anual correspondientes a las entidades financieras.

Que resulta conveniente compatibilizar las normas relativas a la presentación de los Estados Contables de aquellas entidades financieras que asimismo hacen oferta pública de títulos valores.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley N° 17.811.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Agrégase como artículo 37 del Capítulo XXXI Disposiciones Transitorias de las NORMAS (N.T. 2001) el siguiente texto:

"ARTICULO 37.- Suspender, la vigencia del artículo 1º, capítulo XXIII de las NORMAS (NT 2001) para las entidades financieras autorizadas para funcionar en los términos de la



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

Ley N° 21.526 y sus modificatorias de acuerdo a lo establecido en la Comunicación "A" 3624."

ARTICULO 2°.- La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

MS


DR. JORGE LORES
DIRECTOR


NARCISO MUÑOZ
PRESIDENTE


LIC. MARIA SILVIA MARTELLA
DIRECTORA